

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de **LINA MARITZA ANDRADE GARCÍA** contra **WILFREDO BORDA MARTÍNEZ**

No.253684089001 2017 00011 00

Atendiendo el pedimento que de común acuerdo hacen las partes, se accede a ello y, en consecuencia, se **DISPONE:**

Reducir en un diez por ciento (10%) la medida de embargo decretada mediante auto del 17 de febrero de 2017. En consecuencia, ofíciase al Señor Pagador de la Empresa de Seguridad Atlas informándole que a partir de la fecha deberá hacer la retención únicamente del treinta por ciento (30%) del componente del salario, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que trata el artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo y Seguridad Social, que devengue o llegare a devengar el demandado **WILFREDO BORDA MARTÍNEZ**, identificado con la C.C.No.1.054.800.700 de Tibaná – Boyacá por su labor como empleado, trabajador y/o a través del contrato de prestación de servicios u otros que a bien tenga con dicha compañía e igualmente háganse las advertencias que consagra el numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso y prevéngasele además que por el incumplimiento de la orden impartida se hará responsable de las cantidades no descontadas.

Limítese la medida de embargo en la suma de \$12.000.000,00.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 047 DE HOY 23 DE OCTUBRE DE 2017

La Secretaria,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

24 DE OCTUBRE DE 2017. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

26 DE OCTUBRE DE 2017. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA